



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2019EE159616 Proc #: 4501663 Fecha: 16-07-2019
Tercero: TEAM FOODS COLOMBIA S.A. / ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. -
ACEGRASAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 01704

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018, la Resolución 3957 de 2009, Resolución 0631 de 2015, Resolución 2659 de 2015, Ley 1955 del 27 de mayo de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control Ambiental, mediante la Resolución 2139 del 28 de Octubre de 2015, otorgó permiso de vertimientos a la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT **860000006-4**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO BOTERO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.975, para verter **ARND** - aguas residuales no domésticas, generadas en el predio ubicado en la Calle 45 A Sur No. 56 - 21, con CHIP AAA0015WAYX, por un término de **5 años**, contados a partir de la ejecutoria de dicho acto administrativo.

Que el anterior acto administrativo fue notificado el día 18/12/2015, al señor **LUIS MIGUEL FORERO CRISTANCHO**, en calidad de autorizado de la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, quedando ejecutoriado el día 05/01/2016.

Página 1 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 01704

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

i. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

ii. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

"Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio



RESOLUCIÓN No. 01704

ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. "

iii. Entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019

Que mediante de la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 "Por el Cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el capítulo II, sección I Subsección 1, "Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético" en sus artículos 13 y 14, estableció:

"ARTÍCULO 13º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo"

ARTÍCULO 14º. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales."

Que es claro que el legislador ordena que solo requiere permiso de vertimientos la descarga de aguas servidas a las aguas superficiales, a las aguas marinas y al suelo, motivo por el cual ya no podrá exigirse este permiso a los usuarios conectados a la red de alcantarillado del Distrito Capital.

Que en relación al efecto del mandato contenido en el artículo 13 de la presente ley en el tiempo, la regla general es la irretroactividad, entendida como el fenómeno según el cual la ley nueva rige todos los hechos y actos que se produzcan a partir de su vigencia.

Que cuando se trata de situaciones jurídicas en curso, que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos en el momento de entrar en vigencia la nueva ley, ésta entra a regular dicha situación en el estado en que esté, sin perjuicio de que se respete lo ya surtido bajo la ley antigua.

RESOLUCIÓN No. 01704

Que de manera que, a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019, no se podrá exigir a las personas naturales o jurídicas conectadas a la red de servicio público de alcantarillado que tramiten y obtengan permiso de vertimientos.

iv. En cuanto al Concepto Jurídico No- 00021 del 10 de junio del 2019

Que en aras de dar celeridad a los trámites que sobre la materia cursan en esta Subdirección, la Dirección Legal Ambiental ha emitido el **Concepto Jurídico No. 00021 de 10 de junio de 2019**, relacionado con el Permiso de Vertimientos al Alcantarillado en razón a la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo.

Que uno de los tópicos a tratar con ocasión de la entrada en vigencia del artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, es la jerarquía normativa, pues téngase en cuenta que existe un conflicto entre dos normas, a saber, los artículos 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009, los cuales establecen la obligación de obtener el registro y permiso de vertimientos, respectivamente, y lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior dispuso:

- *“Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957 de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000).*
- *Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado”.*

En cuanto al caso en concreto

Que al haberse dado un decaimiento de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, y habiendo desaparecido sus fundamentos de derecho, mal haría esta autoridad ambiental en dar continuidad al trámite administrativo ambiental de permiso de vertimientos, de acuerdo a Ley 1955 de 2019 y el Concepto Jurídico No. 00021 de 10 de junio de 2019.

Que la ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 91 estableció:

“Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido



RESOLUCIÓN No. 01704

anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.

4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.

5. Cuando pierdan vigencia."

Que teniendo en cuenta que a través de la **Resolución 2139 del 28 de Octubre de 2015**, se otorgó permiso de vertimientos a la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 860000006-4, y de cara a la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, el concepto Jurídico 00021 de 10 de junio de 2019, y habiendo expuesto los argumentos del decaimiento de los artículos 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009, esta autoridad ambiental encuentra que han desaparecido los fundamentos de hecho o derecho para hacer exigible el permiso de vertimientos, configurándose así la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo.

En ese sentido, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, procederá en su acápite resolutorio a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la **Resolución 2139 del 28 de Octubre de 2015**, con la cual otorgó permiso de vertimientos a la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT 860000006-4, para verter a la red de alcantarillado.

i. Competencia

De otra parte, en lo que respecta a la competencia de esta Entidad, el artículo 101 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Conforme al Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital N° 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se establece que a esta Secretaría le corresponde ejercer la autoridad

RESOLUCIÓN No. 01704

ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que en virtud del artículo 3 numeral 19) de la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de *"Expedir los actos que, de oficio o a petición de parte, declaran o niegan la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos de carácter permisivo"*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA de la Resolución 2139 del 28 de Octubre de 2015, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos a la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT 860000006-4, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO BOTERO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No.2.775.975, para el predio ubicado en la Calle 45A Sur No. 56 – 21 con CHIP AAA0015WAYX, localidad Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.** a través de su representante legal el señor **LUIS ALBERTO BOTERO BOTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.775.975, o quien haga sus veces, en la Calle 45 A Sur No. 56 – 21, de la localidad Ciudad Bolívar de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, el contenido del presente acto administrativo en la Avenida Calle 24 No. 37 - 15 de esta ciudad, para lo de su competencia de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Se le informa a la sociedad **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. **860000006-4**, que, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, el usuario deberá cumplir con los valores máximos permisibles, en aras de garantizar la calidad del vertimiento, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 (aplicada en rigor subsidiario) o norma que las modifique o sustituya.



RESOLUCIÓN No. 01704

PARÁGRAFO. El usuario deberá presentar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el protocolo para el monitoreo de los vertimientos que expedirá el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible - MADS.

PARAGRAFO 2: El incumplimiento a la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de julio del 2019

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

(Anexos):

Elaboró:	VICTOR ALFONSO NEIRA ARTUNDUAGA	C.C: 12283622	T.P: N/A	CPS: 20190710 DE 2019	CONTRATO FECHA EJECUCION:	15/07/2019
Revisó:	FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA	C.C: 78114406	T.P: N/A	CPS: 20190934 DE 2019	CONTRATO FECHA EJECUCION:	15/07/2019
Aprobó: Firmó:	DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA	C.C: 40612921	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/07/2019

EXPEDIENTE: DM-05-DAR-5068
TEAM FOODS COLOMBIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL CARLOS IVAN RAVE VARON
PREDIO: AV. CALLE 45A SUR NO. 55 - 21 (NOMENCLATURA ACTUAL)
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR
CUENCA: TUNJUELO

octubre

1 de octubre 2019

Resolución No. 19

16

Silvia Alejandra Bermúdez
Autorizada 7704

Agre Tolima

1.170.512.918

Silvia Alejandra Bermúdez López
Carrera 11 No. 84 A-09 P. 50
3158115838
Paula Huertas 6
4

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2019

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Avenida Caracas N. 54 - 38
Bogotá D.C.

Asunto. Poder Especial

SANTIAGO LIZARRALDE MÉNDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.722.746, actuando en calidad de representante legal judicial de **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial, identificada con NIT 860.000.006-4 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunto, por medio del presente otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **SILVIA ALEJANDRA BERMÚDEZ LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.572.918 de Ibagué para que represente a **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, para que a nombre de mi representada se notifique de la Resolución No. 00760 de 2017, comunicada a mi representada mediante comunicación con radicado No. 2017EE94885, Proceso No. 3581124.

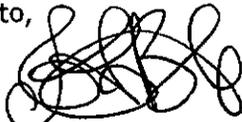
Agradezco se reconozca personería a la señorita Bermúdez López para actuar en los términos de este mandato, en particular, para notificarse, retirar copias, y demás gestiones que sean conducentes para el efectivo ejercicio de este mandato.

Cordialmente,



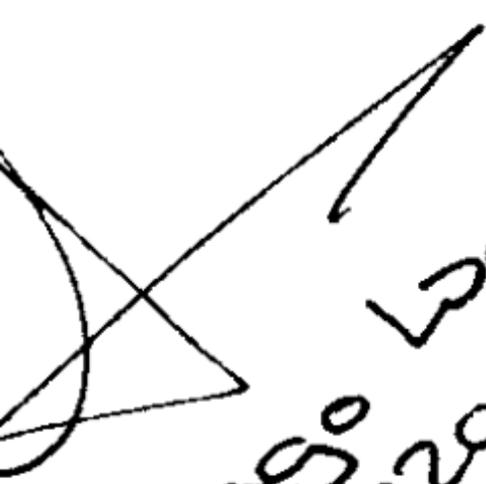
SANTIAGO LIZARRALDE MÉNDEZ
C.C. 1.020.722.746
Representante Legal Judicial
Team Foods Colombia S.A.

Acepto,



SILVIA ALEJANDRA BERMÚDEZ LÓPEZ
C.C. No. 1.110.572.918

9172220201-3
CC-7020722746.
Lampok Menot



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **1.020.722.746**

LIZARRALDE MENDEZ
 APELLIDOS

SANTIAGO
 NOMBRES

BOGOTA D.C.
 CIUDAD DE NACIMIENTO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1987**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-2005 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ




A-1500101-47 141692-M-1020722746-20060124 0481106023A 02 F 202075462

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.572.918

BERMUDEZ LOPEZ

APELLIDOS

SILVIA ALEJANDRA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1996

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S RH. SEXO

22-JUL-2014 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-2930100-00778866-F-1110572918-20151222 00478128144 636376459



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157 PÁGINA: 1 DE 10

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A

SIGLA : ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A

N.I.T. : 860000006-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011335 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 637,887,109,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 45 A SUR NO. 56 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JNINO@TEAM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 45 A SUR NO. 56 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JNINO@TEAM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA : GUACHENE (CAUCA).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2890, NOTARIA 6 DE BOGOTA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, BAJO EL NUMERO 44.350 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:"ACEGRAS - ACEITES Y GRASAS VEGETALES, LIMITA--

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4383 NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NUMERO 48288 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD CAMERIC SU NOMBRE DE "ACEGRAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA POR EL DE ACEGRASAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2308 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 588000 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S. A. ACEGRASAS A: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5061 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333490 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA POR EL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2333 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01333264 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A., POR EL DE: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7230 NOTARIA 7 DE BOGOTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.969, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.969, BAJO EL NUMERO 41649 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7494 DE LA NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 723638 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE, MEDIANTE LA SEGREGACION Y TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES ACEGRASAS S.A. EN LIQUIDACION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7225 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 102712 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION, GRASAS VEGETALES S A GRAVETAL S A (SABANETA), DIVIDE SU PATRIMONIO EN DOS BLOQUES Y LOS TRANSFIERE A LAS SOCIEDADES FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S A FAGRAVE S A (BARRANQUILLA) Y A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10634 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 114776 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157 PÁGINA: 2 DE 10

* * * * *

SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES C.I. GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E M A C I Y GRASYPLAST S. A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA) ABSORBIDAS LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1783 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A. TEAM S.A. Y FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. FAGRAVE S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA) (ABSORBIDAS) LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3152	27-XI-1959	10 BOGOTA	3-XII-1959 NO.44890
3202	30-IX-1960	10 BOGOTA	5-X-1960 NO.47670
1039	1-III-1961	10 BOGOTA	6-III-1961 NO.49097
4086	31-VIII-1961	10 BOGOTA	6-IX-1961 NO.50890
179	26-I-1962	10 BOGOTA	31-I-1962 NO.52548
3133	19-VI-1962	10 BOGOTA	27-VI-1962 NO.53949
6626	5-XII-1962	10 BOGOTA	12-XII-1962 NO.55594
767	4-III-1963	10 BOGOTA	7-III-1963 NO.56416
3446	5-VIII-1963	10 BOGOTA	13-VIII-1963 NO.58006
950	13-III-1964	10 BOGOTA	18-III-1964 NO.60343
4905	24-XI-1964	10 BOGOTA	28-XI-1964 NO.63059
324	5-II-1966	10 BOGOTA	15-II-1966 NO.67575
342	3-II-1967	10 BOGOTA	9-II-1967 NO.71169
5575	4-XI-1967	10 BOGOTA	14-XI-1967 NO.73992
709	26-II-1969	10 BOGOTA	8-IV-1969 NO.79992
3112	3-VII-1969	10 BOGOTA	19-VIII-1969 NO.81554
4159	29-VIII-1969	10 BOGOTA	8-IX-1969 NO.81806
17	11-I-1971	2 BOGOTA	18-I-1971 NO.43540
0029	13-I-1971	2 BOGOTA	19-I-1972 NO.287
6224	10-XI-1973	2 BOGOTA	22-XI-1973 NO.13402
1480	5-VI-1976	2 BOGOTA	16-VI-1976 NO.36523
4437	7-XII-1977	2 BOGOTA	3-I-1978 NO.53274
2475	26-XII-1978	21 BOGOTA	4-I-1979 NO.65928
0493	22-II-1979	2 BOGOTA	9-III-1979 NO.68393
5346	6-X-1980	2 BOGOTA	20-X-1980 NO.91669
1013	10-V-1983	21 BOGOTA	30-V-1983 NO.133702
390	9-III-1984	31 BOGOTA	12-III-1984 ND.148567
394	28- II -1985	31 BOGOTA	8-III-1985 NO.166691
272	10-IV- .1986	33 BOGOTA	24-IV- 1986 NO.189090

1410	16-VI-1.987	31 BOGOTA	17-VII-1987 NO.215378
3578	18-VII-1.989	31 BOGOTA	21-VII-1989 NO.270299
3264	9-VII- 1.990	31 BOGOTA	23-VII-1990 NO.300005
2974	14-VI- 1.991	31 BOGOTA	26- VI-1991 NO.330645
4287	13-VII-1.993	31 STAFE BTA	27-VII-1993 NO.413755
785	10-III-1.994	22 STAFE BTA	14-III-1994 NO.440682
2985	9- X -1995	22 STAFE BTA	10- X -1995 NO.511872

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002308	1997/05/19	NOTARIA 31	1997/06/05	00588000
0003006	1999/01/06	NOTARIA 64	1999/01/12	00664026
0003973	1999/12/09	NOTARIA 31	1999/12/17	00708285
0007494	1999/12/09	NOTARIA 6	2000/04/06	00723638
0003173	2001/07/27	NOTARIA 31	2001/09/17	00794310
2001/12/02	REVISOR FISCAL	2002/01/04	00809345	
0001246	2002/03/27	NOTARIA 6	2002/05/16	00827023
0007325	2005/11/30	NOTARIA 6	2005/12/19	01027121
0010634	2007/12/28	NOTARIA 6	2008/01/08	01182267
0002232	2008/05/14	NOTARIA 6	2008/05/22	01215811
5061	2009/09/28	NOTARIA 6	2009/10/13	01333590
1785	2009/10/01	NOTARIA 41	2009/10/16	01334245
2333	2010/05/09	NOTARIA 6	2010/05/13	01383264
2138	2013/06/14	NOTARIA 6	2013/06/20	01740797

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS. 2, LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y EXPLOTACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. 3. EL MONTAJE DE PLANTAS, FABRICAS Y TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA FABRICACION Y VENTA DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. 4. LA COMPRA, VENTA, PRODUCCION, CULTIVO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN Y EL EMPAQUE DE ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 5. LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EVALUACIÓN Y/O COMERCIALIZACION DE BIOPINSUMOS DE USO AGRÍCOLA. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA EMPRESARIAL, INCLUIDA DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL; 8. LA ASESORIA FINANCIERA Y EL APOYO Y SOPORTE PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACION, ORGANIZACION Y ESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES; 9. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE GERENCIAL, ADMINISTRATIVO, DE TESORERÍA, VENTAS, COMERCIALIZACIÓN A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES; 10. LA REPRESENTACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER FORMA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS; ADQUIRIR, VENDER,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157 PÁGINA: 3 DE 10

* * * * *

LIMITAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES; GIRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD Y PRIVILEGIOS A CUALQUIER TITULO; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LAS MISMAS. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O FRANQUICIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO, DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES CON SU OBJETO PARA QUE AYUDEN A SU DESARROLLO O LO COMPLEMENTEN; LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O SIMILARES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL O LO COMPLEMENTEN; LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES; SOLICITAR LA ADMISIÓN O CONCORDATO; TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS DE O A GRASAS S.A. Y DE O CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, ASI COMO AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIER DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O LO COMPLEMENTEN, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1030 (ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
1081 (ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$36,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,600,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$31,781,905,050.00
NO. DE ACCIONES : 3,178,190,505.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$31,781,905,050.00

Nº. DE ACCIONES : 3,178,190,505.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01494303 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ESPINOSA SOTO CARLOS ANTONIO	C.C. 000000017160647
SEGUNDO RENGLON RESTREPO MECIA GUILLERMO	C.C. 000000070044388
TERCER RENGLON RAFFO MENAO JUAN FELIPE	C.C. 000000016607366
CUARTO RENGLON ESPINOSA SOTO GUILLERMO	C.C. 000000079142535
QUINTO RENGLON THOMAS RESTREPO GUILLERMO	C.C. 000000010269742

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01494303 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CARREÑO POMBO LUIS	C.C. 000000079358336
SEGUNDO RENGLON DUBAN ECHEVERRI DARIO ALBERTO	C.C. 000000079397873
TERCER RENGLON OSORNO CALERO JUAN MANUEL	C.C. 000000071620418
CUARTO RENGLON ESPINOSA SOTO ALBERTO	C.C. 000000003228762
QUINTO RENGLON RESTREPO ECHEVERRI JOSE ALFREDO	C.C. 000000010256067

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD CONTARÁ ADENAS CON REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES Y CON UN GERENTE LOCAL EN CADA UNA DE SUS PLANTAS QUE SE REGISTREN COMO SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS POR LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCERÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ESTRICTOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. LOS GERENTES LOCALES SE ENCUENTRAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE. CADA GERENTE LOCAL CONTARÁ CON UN (1) SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 620 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01398772 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157 PÁGINA: 4 DE 10

* * * * *

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRESIDENTE
 BOTERO BOTERO LUIS ALBERTO C.C. 00000002775975
 QUE POR ACTA NO. 698 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE FEBRERO DE 2018,
 INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337186 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE JUDICIAL
 LIZARRALDE MENDEZ SANTIAGO C.C. 000001020722746
 QUE POR ACTA NO. 648 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2013,
 INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799751 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
 SOTOMONTE OTALORA ELISA C.C. 000000052618161
 QUE POR ACTA NO. 693 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017,
 INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247172 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
 NIÑO ROMERO JUAN SEBASTIAN C.C. 000000080849646
 QUE POR ACTA NO. 656 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013,
 INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01800484 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
 PIEDRAHITA MONTOYA RAFAEL IGNACIO C.C. 000000008403144
 QUE POR ACTA NO. 701 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MAYO DE 2018,
 INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350578 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
 JAIMES MADRIGAL JESUS ANTONIO C.C. 000000013476338
 QUE POR ACTA NO. 707 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE ENERO DE 2019,
 INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02419134 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
 SALCEDO VELOSA LINA MARIA C.C. 000000052697099

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS CUATRO (4) SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS

PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. ADELANTAR LAS ACCIONES Y TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; 5. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD; 6. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU REMUNERACIÓN; 7. ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, EN CUANTO ELLO FUERE POSIBLE EN LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, PARTE DE SUS FUNCIONES PARA AUMENTAR LAS EFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE LA SOCIEDAD E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL; 9. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTAS, OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO OTORGANDO O NO GARANTÍAS, SIEMPRE QUE ESTAS NO EXCEDAN DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 10. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; 11. RECIBIR DINERO EN MUTUO; 12. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN; 13. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE, LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 14. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 15. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 16. LLEVAR A CABO CUALQUIER ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES (BIENES RAÍCES); 17. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA, PARTICULARMENTE DEL ORDEN NACIONAL, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA; 18. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE INTERESAN A LA SOCIEDAD CUANDD DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERA APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, MANDATO, REPRESENTACIÓN Y SIMILARES; Y 19. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO SUPEREN LA SUMA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA VENTA DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS POR CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE SE TRATE DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES, RESPECTO DE LAS CUALES SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN FACULTADES SIN LIMITACIÓN ALGUNA: (I) LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EN NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO ESTAS LE HAYAN SIDO ASIGNADAS; (II) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DEL ORDEN NACIONAL; (III) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y CON LA VENTA DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO. (IV) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO O MUTUO, ACTIVAS O PASIVAS, CON GARANTÍAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157

PÁGINA: 5 DE 10

* * * * *

REALES O PERSONALES O SIN ELLAS CON GRASAS S.A. Y CON CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y, (V) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES PARA AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 20. AUTORIZAR A LOS GERENTES LOCALES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS; Y 21. AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA EJERCER SUS FUNCIONES RESPECTO DE ACTOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (II) TRANSIGIR, CONFESAR, DESISTIR, RECIBIR, CONCILIAR, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHAS ACTUACIONES INDIVIDUALMENTE NO SUPEREN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES POR CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA ACTUAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUANDO LA CUANTÍA DE CADA ACTUACIÓN EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. FACULTADES DE LOS GERENTES LOCALES: LOS GERENTES LOCALES, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANTAS QUE SEAN REGISTRADAS COMO SUCURSALES ABIERTAS POR LA SOCIEDAD, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ADMINISTRAR LA PLANTA CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES FIJADOS POR ESTOS ESTATUTOS Y A LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA Y SIEMPRE QUE TALES FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS; 2. CELEBRAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA RESPECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS (I)

CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERA APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA; Y (II) NO SUPEREN LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 3. NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 4. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA DEL ORDEN LOCAL Y DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA RESPECTIVA, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, FRENTE A TERCEROS Y FRENTE A TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA PLANTA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE RECIBIR NOTIFICACIONES, ASISTIR A AUDIENCIAS Y RECIBIR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ; PLANTA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2117 DE LA NOTARÍA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 00017582 Y 00017583 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO CUESTA ESGUERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.472.116 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. (TEAM FOODS COLOMBIA S A), POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES PABLO ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 8.104.772 DE BOGOTÁ D.C. Y GERARDO MARIN VALVERDE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 14.879.366 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR CUENTA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A (TEAM FOODS COLOMBIA S.A. REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) COMPRAR Y VENDER MATERIA PRIMA Y (II) CONTRATAR CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O INTERNACIONALES, OPERACIONES DE COBERTURA TALES COMO FORWARDS, SWAPS, OPCIONES, FRAS, FUTUROS Y OTROS. SEGUNDO: PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, LOS APODERADOS SE SUJETARÁN A LAS POLÍTICAS QUE ADOpte LA SOCIEDAD PODERDANTE, ESPECÍFICAMENTE, A LAS SIGUIENTES POLÍTICAS: POLÍTICA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO DE PRECIOS; POLÍTICA DE NIVELES DE AUTORIZACIÓN. TERCERO: LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, PERO EN TODO EVENTO ESTARÁN SUJETAS A LAS POLÍTICAS PREVIAMENTE SEÑALADAS. ESTE PODER TIENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SALVO QUE SE REVOQUE EXPRESAMENTE POR LA SOCIEDAD PODERDANTE. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1487 DE LA NOTARÍA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00024224 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN RAVE VARÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.860.031 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOSE CARLOS MOGOLLÓN GARCÍA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 72.191.761 DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TEAM FOODS COLOMBIA S.A.: 1) ADELANTE, ANTE EL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB, CUALQUIER EFÁNTE O ENTICACIÓN RELACIONADO CON: (A) PERMISOS AMBIENTALES,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157 PÁGINA: 6 DE 10

* * * * *

INCLUYENDO VERTIMIENTOS, EMISIONES Y CONCESIONES, (B) CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, ENTRE ELLOS ESTUDIOS DE RUIDO, RESIDUOS PELIGROSOS Y FRACTURAS Y, C) DEMÁS TRAMITES QUE SE ADELANTEN ANTE DICHA ENTIDAD; 2) ADELANTAR ANTE EL CUERPO DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON: A) LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE CERTIFICACIONES Y LICENCIAS, B) ATENCIÓN DE LAS INSPECCIONES QUE DICHA ENTIDAD REALICE EN LA PLANTA Y C) DEMÁS TRÁMITES QUE SE ADELANTEN ANTE DICHA ENTIDAD; 3) ADELANTAR ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BARRANQUILLA Y ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA RENOVACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN PARA LA PLANTA DE TEAM FOODS COLOMBIA S.A. QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA; 4) ADELANTAR ANTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; 5) ADELANTAR ANTE EL SENA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ATENDER LAS AUDITORIAS QUE EL SENA LLEVE A CEBO EN LA PLANTA Y, B) EMITIR CERTIFICACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES; 6) ATENDER LAS AUDITORIAS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ADELANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN LA PLANTA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ANTE EL DAMAB, CUERPO DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DE BARRANQUILLA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRAQUILLA, INVIMA Y SENA FRENTE A LOS ASUNTOS QUE HAN SIDO LISTADOS ANTERIORMENTE, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITAR COPIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1935 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025444 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN RAVE VARÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.860.031 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYDA ROCIO ACOSTA LEAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.475.548 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AM FOODS COLOMBIA S.A. :1) COMPRE Y VENDA MATERIA PRIMA HASTA POR UN VALOR, POR TRANSACCIÓN, DE SEIS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LA TRANSACCIÓN Y CONTRATE CON ENTIDADES, FINANCIERAS NACIONALES O INTERNACIONALES, OPERACIONES DE COBERTURA, TALES COMO FORWARDS, SWAPS, OPCIONES, FRAS, FUTUROS HASTA POR EL VALOR DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS POR OPERACIÓN. NO OBSTANTE, SI LA OPERACIÓN DE COBERTURA GUARDA RELACIÓN CON LA COMPA DE MATERIAS PRIMAS, LA AUTORIZACIÓN SE EXTENDERÁ HASTA EL VALOR DE SEIS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS O SU VALOR CORRESPONDIENTE EN PESOS COLOMBIANOS. TERCERO. PARA EL EJERCICIO DE LAS OPERACIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE PODER, LA APODERADA SE SUJETARÁ, ADEMÁS DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN

EL MENCIONADO ARTÍCULO, A LAS SIGUIENTES POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD PODERANTE: POLÍTICA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO DE PRECIOS, POLÍTICA DE NIVELES DE AUTORIZACIÓN. CUARTO. LA APODERADA QUELA FACULTADA PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER Y LAS POLÍTICAS PREVIAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1037 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034281 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS RAVE VARÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.860.031 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. QUIEN ACTUA EN EL CARÁCTER DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE TEAM FOODS COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE TENGA PLENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, A JOSÉ GUILLERMO DAVILA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.890.605 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA PUEDA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN Y HASTA SU REVOCATORIA POR ESCRITURA PUBLICA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS INTERESES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS, ENTENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN DEL PODERANTE POR EL SOLO HECHO DE COMENZAR A EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN. A) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMPLEMENTARIOS Y CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS ESPECIALES Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. B) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. IVA Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. C) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE RETENCIONES EN LA FUENTE Y. SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O-A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. D) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO E IMPUESTO A LA RIQUEZA Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. E) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA E INFORMACIÓN EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE LA AUTORIDADES TRIBUTARIAS. F) TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS Y TRÁMITES TALES COMO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS DECLARACIONES. G) SOLICITUD DE DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES Y ESTADO DE CUENTA RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PODER, CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. H) ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT. I) FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN TODA CLASE DE INFORMACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO, TANTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157

PÁGINA: 7 DE 10

* * * * *

SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. J) PRESENTACIÓN Y CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS ICA, RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO-DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, ESTAMPILLAS, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTÁCULOS, IMPUESTOS E IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. K) CUMPLIR TODOS LOS DEMAS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS Y TRÁMITES, TALES CORNO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES, ASÍ COMO POSIBLES RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. L) NOTIFICARSE Y CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS Y CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. M) PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA Y EJERCER ACCIONES CONSTITUCIONALES DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE UN ABOGADO. N) PRESENTAR CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES, VOLUNTARIAS O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO PRESENTAR ACTUACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CAMBIARIAS QUE SEAN EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA. O) FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y LOS FORMULARIOS DE INFORME. P) FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN ASI COMO [AS DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES O A TRAVES DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. Q) CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO HASTA POR SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. R) EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR HASTA POR SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2395 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2016 INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00035063 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAVE VARON CARLOS IVAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79860031 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYDA ROCIO ACOSTA LEAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.475.548 DE BOGOTA D.C. COMO REPRESENTANTE

LEGAL ADUANERO, PARA QUE PUEDA ATENDER DE MANERA EFICAZ LOS REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS NECESARIOS EN EL CURSO DE LAS GESTIONES ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN ASÍ COMO LAS DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES, O A DE LOS, MEDIOS QUE FIJEN LAS LEYES. 2. TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON TRÁMITES ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR. 3. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EN TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS EMANADOS: DE LA AUTORIDADES ADUANERAS Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE INTERVENGA EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, INCLUYENDO NOTIFICARSE Y CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS Y CUALQUIER ACLO ADMINISTRATIVO QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. 4. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EN TODO TIPO DE SOLICITUDES Y PETICIONES QUE SE PRESENTEN A LAS AUTORIDADES ADUANERAS Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE INTERVENGA EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. 5. FIRMAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES SEGÚN LA CIRCULAR EXTERNA 170 DE 2002 DE LA DIAN. 6. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS ANTE LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS PARA ADELANTAR GESTIONES DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA. 7. SUSCRIBIR CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA TERCEROS QUE FIRMAN CARTAS DE RESPONSABILIDAD EN OPERACIONES DE EXPORTACIÓN ANTE LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS. 8. SUSCRIBIR CARTAS DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICACIONES ANTE NAVIERAS, AGENTES DE CARGA, AGENTES DE ADUANA, TERMINALES PORTUARIAS, OPERADORES DE CONTENEDORES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE. 9. LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR DEMOSTRACIONES DE PLAN VALLEJO ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRI Y TURISMO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE TENGA COMPETENCIA PARA ESTOS EFECTOS. 10. PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA Y EJERCER ACCIONES CONSTITUCIONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3239 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 0000666 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN REVE VARON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.860.031 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE TENGA PLENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, A JOSE GUILLERMO DÁVILA, HOMBRE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.890.805 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA PUEBA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN Y HASTA SU REVOCATORIA POR ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS INTERESES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS, ENTENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN DEL PODERDANTE POR EL SOLO HECHO DE COMENZAR A EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN: . A) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMPLEMENTARIOS Y CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS ESPECIALES Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS QUE FIJEN LAS LEYES. B) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157

PÁGINA: 8 DE 10

* * * * *

QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. C) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE RETENCIONES EN LA FUENTE Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. D) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO E IMPUESTO A LA RIQUEZA Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. E) PRESENTAR DECLARACIONES SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA E INFORMACIÓN EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. F) TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS Y TRÁMITES, TALES COMO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS DECLARACIONES. G) SOLICITUD DE DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES Y ESTADO DE CUENTA RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PODER, CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIER AUTORIDAD QUE HAGA SUS VECES EN EL FUTURO SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. H) ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT. I) FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN TODA CLASE DE INFORMACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO, TANTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, COMO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. J) PRESENTACIÓN Y CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS ICA, RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, ESTAMPILLAS, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTÁCULOS, IMPUESTOS E IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. K) CUMPLIR TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS Y TRÁMITES, TALES COMO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES, ASÍ COMO POSIBLES REPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. L) NOTIFICARSE Y CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS Y CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE EXPIDAN LAS

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. M) PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA Y EJERCER ACCIONES CONSTITUCIONALES DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE UN ABOGADO. N) PRESENTAR CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES, VOLUNTARIAS O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO PRESENTAR ACTUACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CAMBIARIAS. O) FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y LOS FORMULARIOS DE INFORME. P) FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN ASÍ COMO LAS DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR Y SUS CORRECCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, EN LOS FORMATOS QUE PRESCRIBAN LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FIJEN LAS LEYES. Q) CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO HASTA POR SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. R) EL APODERADO QUESEA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR HASTA POR SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229838 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARTINEZ MENDEZ YEIMY	C.C. 00000052296117

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE LA TORRE GARCIA GISEL ANDREA	C.C. 000001014244032

QUE POR ACTA NO. 072 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01725246 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA (COWE CO S.A.S)	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.0662 DEL 22 DE FEBRERO DE 1971, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1971, BAJO EL NO. 42712 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGÓ PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.988 - BAJO EL NO. 261.587 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR UNA EMISION DE BONOS POR UNA CUANTIA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 373 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1990 BAJO EL NO. 312.016 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 819322157CD80A

8 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:43:53

5819322157 PÁGINA: 9 DE 10

* * * * *

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.498 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0717 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, BAJO EL NO. 462422 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$4.500.000.000.00

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 42 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NUMERO 463.709 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: "FIDUCIARIA UNION S.A."

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345544 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- TEAM INVESTMENTS LLC
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345551 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GRASAS S A
- DOMICILIO: BUGA (VALLE DEL CAUCA)
- TEAM FOOD USA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y TEAM INVESTMENTS LLC. INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345544 DEL LIBRO IX, SE GENERO DESDE 01 DE OCTUBRE DE 2009.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA QUE EL GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y GRASA S.A., Y TEAM FOOD USA INC. INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2009

BAJO EL NUMERO 01345551 DEL LIBRO IX, SE GENERO DESDE 01 DE OCTUBRE DE 2010.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 01 DE JULIO DE 2010, BAJO EL NO. 01395687 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD KIPC INTERNACIONAL S.A. SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 18 DE ENERO DE 2010.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 24 DE MAYO DE 2012 INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01638756, SE MODIFICA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01345544 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL LAS SOCIEDADES TEAM FOODS MEXICO SA DE CV (TEAM FOODS MEXICO), TEAMS FOODS CHILE S.P.A (TEAMS FOODS CHILE) Y OPERADORA TEAM S.A DE C.V (OPERADORA TEAM)

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LAGAL DEL 23 DE JUNIO DE 2015 INSCRITO EL 3 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953719, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01953609 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE HAY SITUACIÓN DE CONTROL INDIRECTO SOBRE LAS SOCIEDADES BREDENMASTER S.A., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS GUINDOS LIMITADA Y SERVICIOS GENERALES DE ADMINISTRACION S.P.A.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ACEITES Y GRASAS VEGETALES
MATRICULA NO : 00011336 DE 28 DE MARZO DE 1972
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 45 A SUR NO. 56 21
TELEFONO : 7309000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : JNINCO@TEAM.CO

NOMBRE : PANISIMO
MATRICULA NO : 02799783 DE 31 DE MARZO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CB 127 22 G - 28 BOD 21
TELEFONO : 7309000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : JNINCO@TEAM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (S) AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ACEITES Y GRASAS VEGETALES
MATRICULA : 0.011336
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 45 A SUR NO. 56 21
TELEFONO : 7309000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : JNINCO@TEAM.CO

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

